AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2023, y a tenor de lo establecido en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto del Noveno expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, propuesto por la Srª. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos y Turismo, la funcionaria que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 540.177,55€. El recurso utilizado como financiación es el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior.

En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta cuestión será abordada en un informe separado que se adjuntará a este expediente de modificación presupuestaria.

En cuanto al empleo dado a estos recursos, se suplementa crédito a cinco aplicaciones presupuestarias del Capítulo 2 del Estado de Gastos (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios), y a otras cuatro aplicaciones presupuestarias del Capítulo 4 (Transferencias Corrientes).

SEGUNDO.- El Expediente contiene Propuesta de la Srª. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos y Turismo, a la que acompaña una Memoria -con otra serie de documentación anexa a la misma, evacuada por distintas delegaciones municipales-, justificativa de la necesidad de aprobar el Expediente de Modificación presupuestaria. Se detallan las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se suplementan y los medios o recursos que financian dichos suplementos, a tenor de lo establecido en el citado artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se señala en la Memoria, en base a la documentación que la acompaña, el carácter específico y determinado de los gastos a realizar, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, en virtud de lo regulado en los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 y 37.2) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No obstante, a la vista de la propuesta de incremento de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2023 se observa que son gastos que se deberían haber tenidos en cuenta en el Presupuesto del 2023, por lo que se

Código seguro de verificación (CSV):
9B61 AB2B B5B2 0911 1F56
9B61AB2BB5B209111F56
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Interventora PRADAS REINA SARA el 19-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

pone de manifiesto una falta de planificación presupuestaria por parte de las diferentes áreas de la entidad local y que no debería producirse.

TERCERO.- Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se suplementan por medio del presente expediente son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
231.0.226.99	Servicios Sociales. Gastos Diversos	10.000,00 €
334.0.226.09	Promoción Cultural. Activ. Culturales	30.000,00 €
338.0.226.99	Festejos. Gastos Diversos	60.000,00 €
231.2.227.99	Dependencia. Serv. Prest. OO. EE.	54.459,80 €
920.0.227.06	Serv. Grales. Estudios y Trabajos Tcos.	282.663,75 €
431.0.479.00	Subv. Centro Comercial Abierto	60.000,00 €
341.0.480.09	Subv. Concesionario Piscina Cubierta	18.054,00 €
341.0.480.19	Subv. Club Fútbol Salerm Cosmetics	15.000,00 €
341.0.481.03	Subv. Club Baloncesto	10.000,00 €
Total Suplemento de Crédito		**540.177,55 €**

CUARTO.- Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**	**540.177,55 €**

QUINTO.- Este Expediente de modificación presupuestaria deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, con sujeción a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad aplicable a la aprobación de los Presupuestos, conforme a lo

Código seguro de verificación (CSV):
9B61 AB2B B5B2 0911 1F56
9B61AB2BB5B209111F56
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Interventora PRADAS REINA SARA el 19-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01

preceptuado en la Base de Ejecución 6, a tenor de lo establecido en el art. 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia, el Acuerdo que se adopte en su caso, habría de ser expuesto al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las que se presentaran, conforme al art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por último, en aplicación de lo establecido en el art. 20 de la antes mencionada disposición, habrá de remitirse copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
9B61 AB2B B5B2 0911 1F56
9B61AB2BB5B209111F56
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Interventora PRADAS REINA SARA el 19-04-2023
pie_firma_conto_dipu_01